



DECRETO N° 557/2024.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 2713/2024 del M.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 3113531/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, y, de acuerdo al Decreto N° 2713/2024, en el mes de septiembre de 2024 se otorgó un incremento salarial del CUATRO CON DOS POR CIENTO (4,2%) sobre los haberes de junio de 2024, para los Agentes y Empleados Estatales, haciéndose necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Asimismo, se han incrementado los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un incremento salarial del CUATRO CON DOS POR CIENTO (4,2%) sobre los haberes de julio de 2024, a partir del mes de noviembre de 2024 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de noviembre de 2024

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 208.981,00	-	\$ 177.948,00
2	\$ 175.205,00	-	\$ 148.754,00
3	\$ 148.372,00	-	\$ 127.359,00
4	\$ 132.329,00	-	\$ 117.684,00
5	\$ 118.567,00	-	\$ 104.497,00



6	\$ 99.870,00	-	\$ 94.267,00
7	\$ 89.809,00	-	\$ 92.715,00
8	\$ 80.914,00	\$ 1.530,00	\$ 80.418,00
9	\$ 75.229,00	\$ 2.769,00	\$ 76.770,00
10	\$ 69.751,00	\$ 3.892,00	\$ 74.367,00

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veintinueve con 00/100 (\$ 539.129,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍQUENSE los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de las asignaciones familiares, a partir del 1° de noviembre de 2024, quedando fijados de la siguiente manera:

Asignación por hijo o Pre-Natal		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	838.531,00	\$ 20.661,00
> 838.531,00	953.171,00	\$ 13.934,00
> 953.171,00	1.941.430,00	\$ 8.426,00
> 1.941.430,00		\$ 4.344,00

Asignación por Hijo con alguna Discapacidad		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	953.171,00	\$ 67.281,00
> 953.171,00	1.941.430,00	\$ 47.595,00
> 1.941.430,00		\$ 30.037,00

Asignación por Nacimiento		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.941.430,00	\$ 24.083,00
> 1.941.430,00		\$ 14.755,00

Asignación por Adopción		
Nominales		Monto Mensual
Desde	Hasta	
	1.941.430,00	\$ 144.018,00
> 1.941.430,00		\$ 97.305,00


Asignación por Matrimonio		
Nominales		Monto Mensual

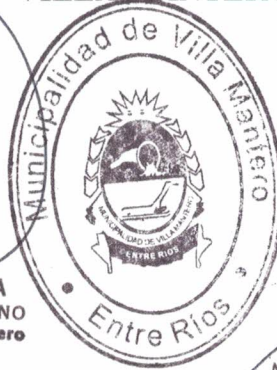


Desde	Hasta	
	1.941.430,00	\$ 36.063,00
> 1.941.430,00		\$ 22.186,00

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.-


HECTOR A. MEDINA
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Mantero




LUIS HERNAN NIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Mantero